



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2019-SG-A-MPC

000181

Calca, 05 de abril de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO: El Informe 0079-2019-MPC/OPP de fecha 25 de marzo de 2019; El Oficio N° 029-2019-MPC/OCI de fecha 10 de enero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Artículo VIII del Título Preliminar de Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de fecha 03 de mayo del 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 04 de mayo del mismo año, se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG-GPROD - "Implementación y seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", estableciendo que el Titular de la Entidad, es el responsable de implementar y las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias;

Que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD dispone en el literal a) de su numeral 6.3.3, como responsabilidad del titular de la entidad el designar mediante documento expreso al funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría.

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 6.3.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, son obligaciones y responsabilidades del Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de auditoría: I. Elaborar, suscribir y remitir el plan de acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva; II. Coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el plan de acción; III. Registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático, la información y documentación integral y veraz que sustenta las acciones adoptadas por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o remitir dicha información y documentación al OCI a cargo del seguimiento;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

Informar a la Contraloría y al OCI, en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría;

000180

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en el literal a) del numeral 6.3.3 de la Directiva N° 006-2016-CG-GPROD - Implementación y seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al **C.P.C. JORGE MANUEL FLORES PALOMINO** en su calidad de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**, como la funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que todos los Órganos de la Entidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución a través de sus unidades orgánicas, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE al funcionario designado en el Artículo Primero de la presente Resolución; y, poner en conocimiento de la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional de la entidad para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a las Oficinas de Informática y Sistemas, y Relaciones Publicas la publicación de la presente resolución y de los instrumentos que la integran en el portal institucional (www.municipalca.gob.pe).



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40601778

